

## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L.

### exigible a sus proveedores en el marco de las relaciones empresariales de servicios de transporte

En este documento se recoge el **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA** por el que se rige **TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L.** y que es exigido como indispensable a usted, su entidad, su personal y demás intervinientes en su organización en calidad de proveedor de transporte de nuestra empresa en la actualidad y a partir de su aceptación en las futuras relaciones comerciales.

Mediante la aceptación y firma de este documento usted y su empresa acepta regirse por estas normas éticas y de conducta para poder realizar cualquier relación comercial con nosotros.

Estas normas exigidas a usted, su empresa, su personal y trabajadores por cuenta ajena, son de cumplimiento también en nuestra empresa TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. como compromiso a la cadena de calidad de los servicios de transporte que prestamos y de acuerdo a los principios éticos que se rigen en la actualidad.

Le informamos que este **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA** sigue los mismos principios de los Éstandares de la Cadena de Suministro de Amazon, para la que a su vez somos proveedores logísticos, que tomamos como propios, cumplimos y exigimos cumplir a nuestros proveedores de transporte con el compromiso de garantizar a nuestros clientes la calidad en toda la cadena de servicios.

Por tanto con éste código, al igual que en los estándares de calidad de AMAZON, es deber de todas las partes involucradas comprometernos firmemente a garantizar que los servicios de transporte y los productos transportados lo hacen cumpliendo, en lo que a nuestra empresa comprende y a nuestras empresas transportistas, los derechos humanos y el medioambiente, además de la dignidad fundamental de los trabajadores. Nos relacionamos con proveedores como usted que, a su vez, están comprometidos con estos mismos principios y, además, aplicamos los estándares exigentes para los proveedores transportistas de Amazon y sus filiales.

Estos estándares están basados en los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluidas la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, y la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU. En la interpretación de estas políticas, nos atenemos a las definiciones y documentos guía de la OIT.

Todos estos los principios y estándares recogidos en este Código Ético y de Conducta están también en consonancia al Artículo 83, apartado 1, del Tratado Fundacional de la Unión Europea, el cual recoge que: *“El Parlamento Europeo y el Consejo podrán, mediante directivas adoptadas con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, establecer normas mínimas sobre la tipificación de infracciones penales y sanciones en los ámbitos de delitos especialmente graves con una dimensión transfronteriza derivada de la naturaleza o impacto de tales delitos o de una necesidad especial de combatirlos de manera común. Estas áreas delictivas son las siguientes: terrorismo, trata de seres humanos y explotación sexual de mujeres y niños, tráfico ilícito de drogas, tráfico ilícito de armas, blanqueo de capitales, corrupción, falsificación de medios de pago, delitos informáticos y crimen organizado.”* Por el cual la UE establece un marco común europeo en el que todos los países de la UE desarrollan legislación para prohibir actuaciones y conductas que reflejamos en este código ético y de conducta.

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. tiene como objetivo que todos los productos que sean suministrados a través de nuestra compañía sigan el Código de Ética y Conducta para Proveedores ("Código de Proveedores"), aun cuando los requerimientos de este Código superen los requisitos de la legislación aplicable.

Por tanto usted con la firma de este código ético se compromete -como parte de la cadena de suministro de nuestros clientes- a cumplir los siguientes principios fundamentales en su negocio:

### **Principios fundamentales del código ético.**

Para la aplicación de estos estándares, seguimos y usted aceptar cumplir en este documento los siguientes principios fundamentales:

- **Inclusividad:** nuestros estándares se aplican a todos los trabajadores, independientemente de su raza, color, país de origen, género, identidad de género, orientación sexual, religión, discapacidad, edad, opiniones políticas, embarazo, condición de migrante, etnicidad, casta, estado civil o familiar o cualquier otra característica personal similar. Somos conscientes de que estos grupos pueden verse afectados de forma desproporcionada por los temas tratados en el Código ético y de conducta y que pueden ser más vulnerables a la explotación. Nos comprometemos a abordar los riesgos específicos que atañen a estos grupos y, con este propósito, trabajamos con nuestros proveedores para valorar y abordar las circunstancias que puedan existir, pero que no se incluyen de manera implícita, en nuestro Código.
- **Mejora continua:** la actividad de TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. se rige por una política de mejora continua. Nos comprometemos con nuestros proveedores para mejorar la protección de sus trabajadores y de su espacio de trabajo. Nos reservamos el derecho de poner fin a una relación en cualquier momento si no se cumple con nuestro Código Ético y de Conducta de Proveedores, sin embargo, intentamos poner siempre en primer lugar el interés de los trabajadores. Decidiremos poner fin a una relación si un proveedor se niega a cooperar con una evaluación, se niega a modificar un comportamiento o práctica requerida, no avanza adecuadamente en poner remedio a una situación o participa en la falsificación o declaración falsa de registros o en alguna otra actividad ilícita o engañosa.
- **Responsabilidades de la cadena de suministro:** con objeto de garantizar que estos estándares se adoptan a lo largo de la cadena de suministro, esperamos que los proveedores supervisen continuamente, y hagan que se cumplan, estos estándares en sus operaciones y en su cadena de suministro. Asimismo, deben implementar mejoras para cumplir o superar nuestras expectativas y las de nuestros clientes, como se indica en nuestro Código ético y de conducta, en consonancia al Código del Proveedor de AMAZON. Los proveedores deben comunicar toda relación con subcontratistas o agentes laborales, cuando se les solicite. También se espera que exijan a sus subcontratistas y agentes laborales los mismos estándares y prácticas incluidos en nuestro código ético y de conducta. Los proveedores que tengan parte de su producción subcontratada deben trabajar con sus empresas subcontratadas para que adopten nuestro código ético y de conducta y se sensibilicen en torno a su contenido. Somos conscientes de que la adopción de estos estándares puede llevar más tiempo a los proveedores más alejados del trato directo con nosotros, así como a los proveedores en sectores informales. Nos comprometemos a trabajar con los proveedores para

ayudarles a comprender nuestras políticas. Aunque esperamos que estos proveedores cumplan con todos los aspectos del código ético y de conducta que les atañen, tendremos en cuenta el tamaño y la estructura de los mismos (por ejemplo, explotaciones familiares, pequeños propietarios o gente que trabaja desde su propio domicilio) en la implementación de estos requisitos.

Estos principios fundamentales del código ético se ven reflejados en los siguientes compromisos aliniados y asumidos del Código del Proveedor de Amazon.

### Derechos Laborales

- **Trabajo Infantil:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. no tolera el uso de mano de obra infantil.

Los proveedores deben contratar trabajadores que tengan:

(i) al menos 15 años de edad, (ii) la edad de finalización de la educación obligatoria o (iii) la edad mínima exigida para trabajar en el país en el que se lleva a cabo el trabajo, la que sea mayor de las tres. Asimismo, los trabajadores de menos de 18 años ("trabajadores juveniles") no deben participar en tareas que puedan poner en peligro su salud o su seguridad, o que afecten negativamente a su educación (por ejemplo, trabajar en turnos de noche o hacer horas extras).

Trabajo Ligero: de acuerdo con los estándares internacionales relativos al trabajo, un menor puede llevar a cabo tareas de trabajo ligero y no peligroso en ciertas circunstancias, y siempre que su ayuda a los padres o familiares no interfiera con su educación o ponga en riesgo su salud, estudios o desarrollo físico o personal. En todos los casos, los proveedores deben cumplir la legislación en lo que respecta a la mano de obra infantil y a los estándares laborales internacionales.

- **Estudiantes en Prácticas:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. promueve el desarrollo de programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo siempre que respeten las metas educativas de los estudiantes y cumplan con el Código ético y de conducta y con la legislación local vigente. Los proveedores deben garantizar que protegen adecuadamente a los estudiantes en prácticas, para lo que debe existir un registro completo de los estudiantes, se debe llevar a cabo una evaluación exigente de los socios educativos y se deben proteger los derechos de los estudiantes conforme a la legislación y normativas vigentes. En caso de que las leyes locales no lo contemplen, el salario de los estudiantes en prácticas, becarios y aprendices debe ser, al menos, igual al salario de otros trabajadores sin antigüedad que realicen tareas iguales o

similares. Los programas de aprendizaje deben tener una duración limitada o considerarse como modos de entrada al empleo de tiempo completo, una vez terminado el programa.

- **Trabajo Involuntario, Tráfico de Personas y Esclavitud:**

Los proveedores de TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. no deben usar ninguna forma de trabajo forzoso, como trabajadores esclavos, en régimen penitenciario o condiciones de servidumbre, ni de ningún otro tipo. TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. no tolera proveedores que participen en el tráfico de trabajadores o que exploten de otro modo a los trabajadores a través de amenazas, el uso de la fuerza, coacción, secuestro o fraude. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores deben tener la libertad de marcharse y dar por terminado su empleo, o situación laboral, con un aviso previo razonable. No se debe exigir a los trabajadores el pago de tasas de contratación, ni ninguna otra tasa por la comisión de un agente o intermediario, u otras tasas relacionadas con su contratación, ya sea en su propio país o en el país en el que se va a llevar a cabo el trabajo. Los proveedores deben pagar o reembolsar a sus trabajadores los importes correspondientes a tasas que se hayan incurrido como parte del proceso de contratación, aunque estas estén fuera del control directo del proceso de contratación por parte del proveedor. Todas las tasas y cargos cobrados a los trabajadores se deben poner en conocimiento de nuestra empresa y comunicar a los trabajadores, en su lengua materna y antes de iniciar el empleo o el trabajo.

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. también espera que los proveedores exijan a sus agentes o intermediarios laborales externos que cumplan con los estándares y prácticas que forman parte de nuestro Código ético y de conducta. En sus procesos de contratación, los proveedores deben analizar y supervisar las prácticas de las agencias de contratación e intermediarios laborales y solo contratar agencias que operen de forma ética y con consideración de los intereses de los trabajadores. Los proveedores deben garantizar que las agencias de empleo o contratación cumplen con nuestro Código ético y de conducta, así como con la legislación vigente tanto del país en el que se va a llevar a cabo el trabajo como del país de origen del trabajador.

Los proveedores no deben pedir a los trabajadores que entreguen sus documentos de identificación oficiales, pasaportes o permisos de trabajo como condición para el empleo. Los proveedores solo pueden disponer de dichos documentos de forma temporal en la medida en que son razonablemente necesarios para completar los trámites administrativos y de inmigración legítimos. Los trabajadores deben recibir documentación clara y comprensible que defina los términos y condiciones de su vinculación en una lengua que conozcan y de una manera que puedan entender.

- **Trabajadores Migrantes:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. espera que sus proveedores presten atención especial al riesgo de explotación al que se enfrentan los trabajadores migrantes, tanto nacionales como extranjeros, y que se aseguren de que no se discrimina a los trabajadores migrantes con respecto a estos estándares. Nuestros proveedores solo deben vincularse con trabajadores que cuenten con los permisos necesarios para trabajar, a menos que se trate de trabajadores que formen parte de un programa oficial de poblaciones de refugiados (en estos casos, nuestra empresa estudiará cada proyecto de forma individual). Si los proveedores contratan trabajadores migrantes, nacionales o extranjeros, dichos trabajadores deben cumplir en su totalidad las leyes laborales y de inmigración del país anfitrión. Los trabajadores deben poder rescindir sus contratos, de forma voluntaria, sin ningún tipo de penalización, con un aviso previo razonable o en los plazos legales. Los proveedores tienen la obligación de llevar un registro actualizado de todos los empleados, especialmente de los trabajadores migrantes, que debe incluir las condiciones de contratación básicas y las fechas de llegada y de salida.

- **Salarios y Beneficios:**

Se espera que los proveedores paguen a sus empleados puntualmente y que la remuneración (incluidas las horas extras y prestaciones) cumpla al menos con el salario mínimo establecido por la legislación vigente. Los proveedores deben proporcionar a sus trabajadores información con respecto al cálculo de su salario de forma puntual y a través de un talón de pago u otra documentación similar. No se permiten las deducciones en los salarios como medida disciplinaria. Además, sugerimos a nuestros proveedores que evalúen regularmente si lo que se les paga a los trabajadores es suficiente para cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias.

- **Jornada Laboral:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. espera que sus proveedores evalúen periódicamente las jornadas laborales para garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores. Salvo en situaciones especiales o de emergencia, (i) los proveedores deben limitar las horas trabajadas a no más de 60 horas a la semana, incluidas las horas extras, y (ii) cada trabajador debe disponer de, al menos, un día libre por cada periodo de siete días. En cualquier caso, las horas trabajadas no deben superar la cantidad máxima permitida por la legislación.

- **Medidas Contra la Discriminación:**

Los proveedores de TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. no deben discriminar a nadie por motivos de su raza, color, país de origen, género, identidad de género, orientación sexual, religión, discapacidad, edad, opiniones políticas, embarazo, condición de migrante, etnicidad, casta, estado civil o familiar o cualquier otra característica personal similar en las prácticas de contratación y de trabajo, como solicitudes de empleo, ascensos, asignaciones de tareas, formaciones, salarios, beneficios y despidos. Los proveedores no deben obligar a sus empleados a realizarse pruebas de embarazo ni análisis de VIH. Ninguna prueba médica que requiera un empleado o solicitante de empleo puede utilizarse de manera discriminatoria. Los proveedores deben adoptar medidas razonables para adaptarse a los trabajadores de distintas creencias religiosas y deben contar con una política laboral de igualdad de oportunidades que fomente la igualdad de género en el empleo. Alentamos a nuestros proveedores a ofrecer bajas por maternidad.

- **Trato Justo:**

Todos los trabajadores deben recibir un trato respetuoso y digno. Nuestros proveedores no deben participar en abusos o coacciones físicas, verbales o psicológicas, incluidas las amenazas de violencia, castigo físico, coacción mental, acoso sexual o restricciones poco razonables para entrar o salir del trabajo y de las instalaciones residenciales, u otras formas de intimidación. Así mismo, tampoco deben permitir que sucedan. Los trabajadores deben poder expresar sus preocupaciones a TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. o a sus auditores, incluso mediante entrevistas confidenciales, y pueden participar en el proceso de auditoría sin temor a sufrir represalias por parte de la dirección del proveedor. Alentamos a nuestros proveedores a ofrecer formaciones acerca de cómo combatir la discriminación y el acoso.

- **Libertad de Asociación:**

En TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. esperamos que nuestros proveedores respeten los derechos de los trabajadores de establecer y unirse a una organización que elijan libremente. No se penalizará ni se someterá a acoso o intimidación a los trabajadores que ejerzan de forma no violenta su derecho a unirse, o a abstenerse de unirse, a dichas organizaciones legales.

## **Salud y Seguridad**

- **Salud y Seguridad:**

En TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. esperamos que nuestros proveedores proporcionen a los trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable. Los proveedores deben, como mínimo, cumplir con la legislación aplicable relativa a las condiciones laborales, así como con los estándares del Código de ética y conducta.

- **Seguridad Laboral:**

Los proveedores deben supervisar la posible exposición de los trabajadores a riesgos de seguridad (por ejemplo, fuentes de energía química, mecánica, eléctrica o de otro tipo, fuego, vehículos, riesgo de caídas). Además, deben identificar, valorar y controlar dichos riesgos a través de controles adecuados de diseño, ingeniería y administrativos, procedimientos de trabajo seguro y de mantenimiento preventivo (incluidos dispositivos de cierre y señalización), así como formaciones continuas en temas de seguridad. En caso de peligros que no se puedan controlar adecuadamente por estos medios, los proveedores deben poner a disposición de los trabajadores equipo de protección personal adecuado y en buen estado, además de proporcionarles formación sobre cuándo se deben usar dichos equipos y cómo usarlos correctamente. También deben ofrecerles materiales educativos relativos a los riesgos asociados con estos peligros. Esperamos que los proveedores supervisen los riesgos de salud y seguridad que puedan afectar a las mujeres embarazadas y a las madres lactantes. En este sentido, deberán tomar las medidas razonables para reducir dichos riesgos e informarlas de cualquier peligro.

**Accidentes Laborales y Enfermedad:** los proveedores deben implementar procedimientos y sistemas para la prevención, gestión y seguimiento de las enfermedades y los accidentes laborales; por ejemplo, pueden alentar a los trabajadores a notificar, registrar y clasificar los casos de accidentes y enfermedad, proporcionar el tratamiento médico necesario, investigar los casos e implementar medidas correctivas para eliminar las causas.



Higiene Industrial: pedimos a los proveedores que identifiquen, evalúen y controlen la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos. Esto incluye la eliminación o control de riesgos potenciales mediante diseño, ingeniería y controles administrativos adecuados. Los trabajadores deben estar informados y recibir una formación adecuada por adelantado si van a trabajar con condiciones o materiales peligrosos, o si van a estar expuestos a los mismos. Además, se debe proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal apropiado y se les debe formar y educar para usar dicho equipo de forma correcta.

- **Trabajo Físicamente Exigente:**

Los proveedores deben identificar, valorar y controlar, de manera continua, las tareas físicamente exigentes que se piden a los trabajadores para garantizar que su salud y seguridad no se ponen en riesgo.

- **Preparación y Respuesta ante Emergencias:**

Los proveedores deben identificar las situaciones de emergencia y tener un plan de actuación frente a ellas, además de implementar e instruir a los trabajadores con respecto a los sistemas de respuesta, que incluyen cómo informar de una emergencia, sistemas de alarma, notificación a los trabajadores, procedimientos de evacuación, formación de los trabajadores y simulacros, materiales de primeros auxilios, equipos de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia desbloqueadas.

- **Protección de Maquinaria y elementos de transporte:**

Los proveedores deben implementar un programa de mantenimiento periódico de la maquinaria y elementos de transporte. Los sistemas de producción, la maquinaria y los elementos de transporte se deben evaluar periódicamente en busca de riesgos para la seguridad. Cuando corresponda, los proveedores deben proporcionar mecanismos de control para la maquinaria que estén en buen estado de mantenimiento (por ejemplo, protecciones físicas, enclavamientos o barreras) cuando la maquinaria pueda suponer un riesgo para los trabajadores.

- **Higiene y Alojamiento:**

Los trabajadores deben tener un acceso razonable a instalaciones sanitarias limpias y a agua potable. Si los proveedores cuentan con comedores u otros servicios de alimentación, deben disponer de instalaciones higiénicas para la preparación, el almacenamiento y el consumo de los alimentos. Si los proveedores ofrecen alojamientos para sus trabajadores, estos deben estar limpios y ser seguros. Dichos alojamientos deben estar equipados con sistemas de

detección, extinción y alarma de incendios. Así mismo, los trabajadores deben contar con salidas de emergencia, espacio personal razonable y seguro, privilegios de entrada y salida, acceso razonable a agua caliente para el baño, calefacción y ventilación adecuadas y un sistema de transporte razonable para acudir a las instalaciones de trabajo y volver de las mismas (en caso de que no sea factible ir andando).

## Medioambiente

- **Medioambiente:**

Los proveedores deben cumplir con la normativa medioambiental vigente. Animamos a nuestros proveedores a buscar oportunidades para ir más allá de las obligaciones legales y avanzar hacia la integración de prácticas sostenibles en sus operaciones. Alentamos a nuestros proveedores a que busquen maneras de minimizar el impacto en el medioambiente (incluido el uso de energía, las emisiones de gases, las emisiones de efecto invernadero, los residuos, el agua, la contaminación, los materiales peligrosos y el reciclaje) en sus operaciones.

- **Consumo de Energía y Emisiones de Efecto Invernadero:**

Alentamos a los proveedores a que busquen maneras de mejorar su eficiencia energética, minimizar el consumo de energía y mitigar la emisión de gases de efecto invernadero.

- **Permisos y Documentación Medioambiental:**

Los proveedores deben obtener y mantener actualizados todos los permisos, aprobaciones y registros medioambientales necesarios, y cumplir los requisitos operativos y de informes aplicables.

- **Eficacia en la Gestión y Eliminación de Sustancias Peligrosas:**

Los proveedores deben identificar y gestionar de forma efectiva y segura la manipulación, el transporte, el almacenamiento y la eliminación de productos químicos y sustancias peligrosas que suponen una amenaza para el medioambiente. También deben proporcionar formación adecuada a los trabajadores para la manipulación y eliminación seguras de sustancias peligrosas. Los proveedores también deben supervisar y controlar las aguas residuales o los residuos sólidos generados en las operaciones antes de desecharlos de acuerdo con la legislación aplicable. Además, los proveedores deben identificar, supervisar, controlar y tratar las emisiones de gases reguladas antes de su emisión de acuerdo con la legislación aplicable.

Prevención de la Contaminación y Menor Consumo de Recursos: siempre que sea posible, los proveedores deben buscar oportunidades para reducir sus emisiones de gases, sus vertidos contaminantes y la generación de residuos. Alentamos a los proveedores a que identifiquen las oportunidades que les permitan reducir el consumo de recursos naturales, incluida el agua, los combustibles fósiles, los minerales y los productos de bosques vírgenes.

Gestión del Agua: alentamos a los proveedores a que busquen oportunidades que les permitan implementar un sistema de gestión del agua. Toda el agua residual se debe identificar, supervisar, controlar y tratar antes de ser vertida o eliminada conforme a la legislación vigente.

Residuos Sólidos: los proveedores deben implementar un enfoque sistemático para la identificación, gestión y vertido o reciclaje responsable de los residuos sólidos. Alentamos a los proveedores a que busquen oportunidades para reducir la cantidad de residuos que se destinan a vertederos en sus operaciones.

Emisiones de Gases: los proveedores deben identificar, supervisar de forma rutinaria, controlar y tratar las emisiones a la atmósfera de sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, sustancias corrosivas, partículas, sustancias químicas que dañan el ozono y derivados de la combustión generados en las operaciones conforme a la legislación vigente. A petición de TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L., los proveedores deben demostrar que todos los sistemas de control de dichas emisiones funcionan adecuadamente.

### Minerales en Conflicto y Derecho a la Tierra

- **Minerales en Conflicto:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. se compromete a evitar el uso de minerales que han fomentado el conflicto en la República Democrática del Congo o en un país vecino. Esperamos que los proveedores respalden nuestro esfuerzo por identificar el origen de los posibles minerales que pudieran ser utilizados en nuestra actividad.

- **Derechos a la Tierra:**

Es importante que nuestros proveedores respeten los derechos a la tierra de los individuos, pueblos indígenas y comunidades locales. Bajo petición de TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L., los proveedores y productores están obligados a demostrar su derecho legítimo al uso de la tierra. Las operaciones de desarrollo y las adquisiciones de tierras agrícolas o forestales están condicionadas al consentimiento previo, informado y gratuito de las comunidades locales afectadas, incluidas las mujeres o grupos indígenas, así como otras partes interesadas marginalizadas.

### **Comportamiento Ético**

- **No al Soborno:**

Nuestros proveedores no podrán participar en sobornos con nadie, por ningún motivo, independientemente de si se negocia con funcionarios públicos o con el sector privado. Esto incluye ofrecer, prometer, dar o aceptar algo de valor para obtener u ofrecer ventajas indebidas o inadecuadas a cualquier persona por cualquier motivo. Nuestros proveedores no deben inducir a los empleados de TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. a infringir nuestro Código de Conducta y Ética Empresarial.

- **Prácticas Anticorrupción:**

Los proveedores deben cumplir con las leyes anticorrupción vigentes, según recoge el Artículo 83, apartado 1, del Tratado Fundacional de la Unión Europea, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU., y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido, y, además, en ningún caso deben sobornar a funcionarios públicos en nombre de Transporte Ferri o Hijos, S.L. o las empresas para las que realicemos servicios de transporte. Los proveedores no deben ofrecer, dar ni prometer nada de valor, de forma directa o indirecta, a funcionarios públicos para incitarles a actuar de forma indebida o para recompensarles por hacerlo. Los pagos prohibidos pueden ser de muchos tipos, incluidos, entre otros, pagos en efectivo o su equivalente, regalos, comidas y entretenimiento. Cualquier pregunta relacionada con la aplicación o las excepciones de esta disposición debe dirigirse a TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L para su análisis por su asesoría jurídica.

- **Mecanismos de Reclamación y Protecciones para los Denunciantes:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. espera que sus proveedores protejan la identidad de los trabajadores denunciantes y prohíbe que se tomen represalias contra los trabajadores que denuncien irregularidades en el lugar de trabajo. Los proveedores deben contar con mecanismos para que los trabajadores puedan presentar sus quejas de manera anónima y confidencial, así como contar con un proceso efectivo para la investigación y resolución de las inquietudes de los trabajadores. Los trabajadores empleados por empresas subcontratadas deben disponer de un mecanismo que les permita comunicar sus inquietudes a los equipos de dirección que están por encima de la empresa subcontratada.

- **Transparencia:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L espera que sus proveedores lleven un registro completo y preciso con respecto a las condiciones de trabajo (por ejemplo, registros salariales y de horas trabajadas). La información relativa a las prácticas laborales, de salud y seguridad y medioambientales de los proveedores, cuando sea necesaria para demostrar que los proveedores cumplen con los requisitos del Código ético y de conducta, se debe revelar de acuerdo con las normativas vigentes y a petición de nuestra empresa. Transportes Ferri e Hijos, S.L no tolerará la falsificación de documentos ni ningún tipo de declaración falsa con respecto a las condiciones o prácticas de la cadena de suministro.

### **Sistemas de Gestión**

- **Sistemas de gestión:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L espera que los proveedores utilicen un sistema de gestión que fomente la adopción continua de medidas de mejora, además de garantizar el cumplimiento con la legislación vigente y con este Código de ética y conducta.

#### **Responsabilidad y Rendición de Cuentas en Materia de Gestión:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L espera que los proveedores cuenten con personal designado responsable para implementar sistemas y programas de gestión que vigilen el cumplimiento de la legislación vigente, así como de este Código ético y de conducta. El personal directivo debe revisar y evaluar periódicamente la calidad y eficacia de los sistemas y programas de gestión.

Gestión de Riesgos: TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L espera que los proveedores establezcan un proceso para la identificación de los riesgos medioambientales, de salud, de seguridad y éticos asociados con sus prácticas operativas y laborales. Además, la dirección debe desarrollar procesos adecuados para controlar los riesgos conocidos y garantizar el cumplimiento normativo. Los proveedores deben supervisar continuamente y hacer cumplir estos estándares en sus propias operaciones, en la cadena de suministro y en las empresas subcontratadas. Así mismo, deben implementar mejoras para cumplir o superar nuestras expectativas y las de nuestros clientes, como se indica en nuestro Código ético y de conducta. Alentamos a los proveedores a que valoren sus riesgos de forma continua, incluidos los riesgos específicos a grupos vulnerables, como las mujeres, los trabajadores migrantes y las comunidades indígenas.

- **Formación:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L espera que los proveedores ofrezcan programas de formación adecuados para directivos y trabajadores con el fin de implementar los estándares de este Código ético y de conducta y cumplir con los requisitos legales vigentes.

- **Comunicación y Comentarios de los Trabajadores:**

TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L espera que los proveedores comuniquen de forma clara y precisa a los trabajadores las políticas, prácticas y expectativas de nuestra empresa, así como que les informen de ellas. TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L alienta a los proveedores para que implementen procesos que les permitan evaluar el grado de comprensión de los trabajadores con respecto a sus derechos y responsabilidades y que, además, les anime a participar de forma activa a través de comités o foros similares entre trabajadores y el equipo directivo. TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L puede pedir a sus proveedores que publiquen los materiales educativos en una ubicación accesible para sus trabajadores y traducidos a los idiomas locales adecuados. También puede que les pida que formen a sus trabajadores acerca de los riesgos de los asuntos principales y que notifiquen o instruyan a los trabajadores sobre sus derechos. Los proveedores deben tener en cuenta que es posible que haya problemas de alfabetización entre sus empleados y deben asegurarse de que las formaciones se adaptan a esta situación.

- **Documentación y Registro:**

Los proveedores deben crear y conservar los registros de su actividad empresarial, así como deshacerse de estos, en total conformidad con los requisitos legales vigentes y con la debida confidencialidad para proteger su privacidad. Todas las instalaciones deben contar con una licencia empresarial válida. Los proveedores deben revisar y cumplir todos los requisitos legales y deben disponer de todos los permisos y licencias (por ejemplo, permisos de salud y seguridad y de ocupación, entre otros) necesarios para poder operar.

Por tanto declaro como empresa transportista contratada por **TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L.** que:

- He comprendido los principios fundamentales y medidas adoptadas en el Código Ético y de Conducta adoptado por TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L.
- Me comprometo a aceptar y cumplir estos mismos principios del Código Ético y de Conducta de TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. en mi negocio, extendiendolo a mi organización e implantando las medidas de control necesarias.
- Entiendo y acepto que el cumplimiento de este Código Ético y de Conducta es obligatorio para poder tener una relación comercial con TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L.
- Entiendo y acepto que TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. puede revisar en cualquier momento que en mi negocio se cumplan todos los estándares del Código Ético y de Conducta recogidos en este documento.
- Entiendo y acepto que TRANSPORTES FERRI E HIJOS, S.L. cancelar en cualquier momento toda relación comercial en el instante en que se compruebe que en mi negocio no se cumplan todos los estándares del Código Ético y de Conducta recogidos en este documento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_de \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_.

Fdo.